

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****MATALEBRERAS**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril, y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que esta Corporación, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2021 acordó la aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2023, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....80.000	Gastos de personal .....40.000
Impuestos indirectos .....85.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....120.900
Tasas y otros ingresos .....10.000	Gastos financieros .....100
Transferencias corrientes .....50.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales .....15.000	Inversiones reales .....139.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS .....300.000
Transferencias de capital .....60.000	
TOTAL INGRESOS .....300.000	

Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que dicho presupuesto contempla, integrada por: a) Plazas de funcionarios: 1 con habilitación estatal, Secretaria-Interventora en agrupación con los municipios de Trévago y Valdelagua del Cerro.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Matalebreras, 29 de noviembre de 2022. – El Alcalde, Pedro Ignacio Sebastián Calvo 2347

BOPSO-143-14122022